



DEJA SIN EFECTO RECHAZO A REPOSICIONES INTERPUESTAS POR LOS POSTULATES DE LOS PROYECTOS FOLIOS Nos 23.166 Y 23.178, FORMALIZADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.575, DE 2013, DE ESTE SERVICIO, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN, DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA 3107 06.08.2013

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de recursos de reposición de los postulantes de los proyectos Folios Nos 23.178 y 23.166, presentados al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Formación, modalidad de Becas, Convocatoria 2013; Copia de informes de fecha 27 de marzo de 2013 de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional emitidos en relación a las recursos interpuestos; Copia de presentación efectuada en la Contraloría General de la República por el postulante del proyecto Folio N° 23.178; Copia de Oficio N° 31.289, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Contraloría General de la República dirigido a este Servicio; Copia de informes elaborados por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fechas 05 y 24 de junio de 2013; y Copia de Oficio N° 793, de 28 de junio de 2013, dirigido por este Servicio a la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2013, en la Línea de Formación, modalidad Becas, cuyas bases fueron aprobadas por las Resolución Exenta N° 3.342 del 2012, de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad, la respectiva Comisión de Especialistas designada para dicha modalidad concursal, procedió a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en el concurso público ya referido, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en el acta de sesión de la citada Comisión, lo que fue llevado a efecto por la Resolución Exenta N° 69, de fecha 11 de enero de 2013, de este Servicio, fijándose en su artículo tercero la no selección de los proyectos, entre los cuales se encontraban los individualizados con los Folios Nos 23.166 y 23.178.



Que, una vez notificados los resultados del concurso mencionado, los postulantes de los proyectos folios Nos 23.166 y 23.178, interpusieron recursos de reposición, en contra de su no selección, solicitando que se revise el procedimiento del concurso mencionado por errores cometidos en los supuestos de evaluación que ocasionaron su no selección. En efecto, los recursos interpuestos se fundamentaron en que se habrían valorado con bajo puntaje los proyectos en cuestión porque los especialistas no pudieron escuchar los archivos de audio que eran parte de cada una de las postulaciones; agregando que en sus respectivos computadores personales los archivos se podían escuchar, acompañando un link de la página <http://www.youtube.com> en el cual se podían apreciar las respectivas grabaciones acompañadas a los proyectos.

Que, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional emitió con fecha 27 de marzo de 2013, informes en relación a la reposiciones interpuestas, manifestando que los archivos de audio efectivamente no podían reproducirse; considerándose además que escuchar los audios desde el link indicado en los recursos interpuestos implicaba recepcionar nueva información, lo cual no podía realizarse en esta etapa, puesto que atentaría en contra de la igualdad de todos los postulantes.

Que, en consideración a lo anterior, a través de Resolución Exenta N° 1.575, de 22 de abril de 2013, de este Servicio, ambos recursos interpuestos fueron rechazados.

Que, posteriormente, con fecha 28 de mayo de 2013, se recepcionó una solicitud de informe de la Contraloría General de la República, respecto de la presentación efectuada en dicho organismo por el postulante del proyecto Folio N° 23.178.

Que, con la finalidad de contar con todos los antecedentes para elaborar el informe requerido, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, revisó nuevamente los archivos de audio acompañados a la postulación, y al igual que en las anteriores oportunidades, le resultó imposible escuchar el audio. Posteriormente, dicha Secretaría formuló las consultas técnicas pertinentes al caso, respecto de las características del computador y el demo acompañado, ante lo cual se recomendó la revisión del archivo con otros programas, que no se encuentran disponibles en los computadores institucionales, específicamente el reproductor "*quicktime player*".

Que, al utilizar la Secretaría del Fondo, el reproductor "*quicktime player*", fue posible escuchar el demo acompañado, constatándose que el postulante del proyecto Folio N° 23.178, cumplió con los requisitos establecidos en las bases de postulación.

Que, igualmente, de conformidad con el informe emitido por la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional de fecha 24 de junio de 2013, el postulante del proyecto Folio N° 23.166 se encuentra en la misma situación que el postulante del proyecto Folio N° 23.178. En efecto, en la evaluación de dicho proyecto se consignó que no era posible dimensionar la calidad interpretativa del postulante, en consideración a que el demo acompañado no contenía audio.

Que, en atención a lo acontecido con el proyecto Folio N° 23.178, la Secretaría del Fondo utilizó el reproductor "*quicktime player*" para escuchar el demo acompañado en esta postulación, comprobándose que efectivamente contenía audio y que existió un error en el rechazo de la reposición interpuesta.



Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N°19.880, ya que se cumple con los supuestos allí mencionados, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que invalide, dejando sin efecto el rechazo de los recursos interpuestos por los postulantes de los proyectos Folios Nos 23.166 titulado "Beca de Formación Vicente Dourthé (Viola)" y N° 23.178 titulado "Beca de Formación Francisco Dourthé (Violín)", en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Formación, modalidad Becas, Convocatoria 2013, formalizado por Resolución Exenta N° 1.575, de 22 de abril de 2013, de este Servicio.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.342, del año 2012, de este Servicio que aprueba Bases; en la Resolución Exenta N° 4.430 y su modificación, del año 2012, que designa especialistas; en la Resolución Exenta N° 69 de 2013, que fija selección, lista de espera y no selección de proyectos; en la Resolución Exenta N° 1575 de 2013, que resuelve reposiciones interpuestas, todas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2013, Línea de Formación, de este Servicio; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCION**

#### **ARTÍCULO PRIMERO: DÉJASE SIN**

**EFFECTO** la parte del artículo PRIMERO de la Resolución Exenta N°1.575, de 2013, que rechaza los recursos de reposición interpuestos por el postulante del proyecto folio No 23.166 titulado "Beca de Formación Vicente Dourthé (Viola)", don Antonio Dourthé Castellón, y por el postulante del proyecto folio N° 23.178 titulado "Beca de Formación Francisco Dourthé (Violín)", en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Formación, modalidad Becas, Convocatoria 2013, en atención a los motivos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE**

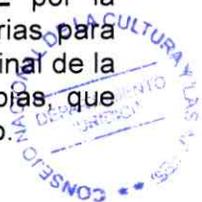
por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de este Servicio las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución sean sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión de Especialistas.

#### **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,**

lo resuelto, en los domicilios indicados en la distribución del presente acto y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de su total tramitación, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en el artículo primero, de la presente resolución, vía carta certificada que contenga una copia de la misma.

#### **ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE**

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 1.575, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, que hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.



**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, y omitánsese de esta resolución por la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE**

**MINISTRO PRESIDENTE**

**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



JAO

Resol N°04/539

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (copia al digitador(a) de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto. CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General. CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Proyecto N° 23.166, calle [REDACTED]
- 1 Postulante Proyecto N° 23.178, calle [REDACTED]